

rés General en materia de empleo, Convocatoria anticipada 2007", de conformidad a las Normas Regulatoras que se anexan.

SEGUNDO: Dar publicidad en debida forma a las presentes Bases Regulatoras y convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad".

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 30 de noviembre de 2006.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

Normas Regulatoras para la Concesión de Ayudas para la realización de Proyectos de interés General en materia de empleo. Convocatoria 2007.

Artículo 1. Objeto.

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las Bases Regulatoras y el régimen de convocatoria anticipada regulada en el art. 56 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para la concesión de Ayudas para la realización de proyectos de interés general en materia de empleo.

Cantidades y partidas vinculadas a la presente convocatoria anticipada:

En el año 2006 un importe de 200.000,00 €

Partida Presupuestaria: 2006 16 46300 48000 651

Núm. Operación: 200600008733

Ref. Intervención: 06.06.RC.000041

Para el año 2007 un importe de 200.000,00 € cantidad consignada en el anteproyecto del Presupuesto General de la Ciudad para el ejercicio 2007 según certificación de Director Gral. de Economía, Empleo y Comercio que tendrá carácter estimatorio.

Partida Presupuestaria: 2007 16 46300 48000 651

Artículo 2. Proyectos de interés general en materia de empleo.

A los efectos del presente Acuerdo se considerará proyecto de interés general en materia de empleo aquel que tenga por objeto el desarrollo de planes o programas para la inserción laboral o el fomento del empleo estable y de calidad, que

combinen diversas actuaciones de diferente naturaleza como: información, orientación y asesoramiento; formación; práctica laboral, autoempleo, estudios, investigación de la evolución del empleo y del funcionamiento del mercado de trabajo, acciones experimentales o innovadoras orientadas al fomento del empleo o de la formación, acciones de difusión sobre el mercado de trabajo, y cualesquiera otras acciones similares a las anteriores orientadas al fomento del empleo y de la formación.

Artículo 3. Destinatarios preferentes de los proyectos de interés general en materia de empleo.

Son destinatarios preferentes, y en el orden de prelación que se señala, los siguientes:

- a) Personas con discapacidad.
- b) Mujeres con problemas de integración laboral, con preferencia a las víctimas de la violencia de género.
- c) Personas desempleadas en riesgo de exclusión social.
- d) Parados con más de doce meses de desempleo que sean mayores de 30 y menores de 45 años.
- e) Parados mayores de 45 años.
- f) Los jóvenes desempleados menores de 30 años.
- g) Titulados universitarios medios o superiores que buscan su primer empleo.

Artículo 4. Objetivos. Plazo de ejecución de los Proyectos.

1.- Los Proyectos de interés general en materia de empleo establecerán los objetivos cuantificados previstos de inserción laboral de las personas desempleadas participantes en los mismos. Quedan exceptuados de esta obligación los proyectos que se refieran a estudios, investigaciones, difusión del mercado de trabajo.

2.- El plazo de ejecución de estos proyectos integrales será de 12 meses desde la fecha de la correspondiente Resolución de concesión.

Excepcionalmente, y atendiendo al interés del proyecto, podrá establecerse un plazo mayor de duración, con un máximo de 18 meses.